

FICHA METODOLÓGICA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva

DEFINICIÓN

Mide el total de personas cubiertas por alguno de los siguientes regímenes de la seguridad social: IESS General¹, IESS Voluntario, Seguro Social Campesino, ISSFA e ISSPOL, expresado como porcentaje de la población total.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$CSS = \frac{PCSS}{PT} * 100$$

Dónde:

CSS = Porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva.

PCSS = Total de personas cubiertas por alguno de los siguientes regímenes de la seguridad social: IESS General, IESS voluntario, Seguro campesino, ISSFA e ISSPOL.

PT = Población total.

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Seguridad social. - La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad de percibir ingresos en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia (OIT).

Según la Constitución de la República, en su artículo 34: "La seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, etc."

La Ley de Seguridad Social en Ecuador es la que rige los diferentes tipos de aseguramiento social. Se reconocen los siguientes tipos: Seguro General Obligatorio (IESS General), Seguro Voluntario, Seguro Social Campesino, seguro del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y seguro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

- **Seguro general obligatorio (IESS General).** - En la Ley de Seguridad Social, en su artículo 102 sobre el alcance de la protección, menciona: "El afiliado, su cónyuge o conviviente con derecho, y sus hijos menores hasta los dieciocho (18) años de edad, así como el jubilado, serán beneficiarios de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no profesionales, recuperación y rehabilitación de la salud individual. Las beneficiarias del seguro de maternidad recibirán atención de embarazo, parto y puerperio."

Por otro lado, en el reglamento Interno del Régimen de Transición del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, sobre las pensiones de montepío (art. 16), menciona: "causará derecho a pensión de montepío el jubilado en goce de pensión de invalidez o vejez, o el asegurado activo que al momento de su fallecimiento tuviere acreditado al menos sesenta imposiciones mensuales o se encontrare en el período de protección de seguro de muerte". En el artículo 17, se señala quienes acreditaran derecho a pensión de viudez:

- a) La cónyuge o conviviente del afiliado o jubilado fallecido
- b) El cónyuge o conviviente de la afiliada o jubilada fallecida, incapacitada para el trabajo y que haya vivido a cargo de la causante.

Mientras que, el artículo 18 de este mismo reglamento, indica quienes tendrán derecho a pensión de orfandad. Este derecho lo tendrán los hijos del afiliado o jubilado fallecido, los adoptados cuando la fecha de adopción es anterior a la fecha del fallecimiento por lo menos en 12 meses y los póstumos, hasta alcanzar los dieciocho años de edad.

¹ Los/as trabajadores del hogar no remunerado se incluyen en el IESS General.

También tendrán derecho a pensión de orfandad los hijos de cualquier edad incapacitados para el trabajo, solteros, viudos o divorciados y que hayan vivido a carga del causante.

Seguro voluntario. - La ley de Seguridad Social, en el artículo 154 sobre prestaciones y servicios del Seguro Voluntario, expresa: “Los afiliados voluntarios gozarán de los mismos beneficios y prestaciones que se otorgan a los afiliados obligados, en lo referente a los seguros de invalidez, vejez, muerte, riesgos del trabajo y asistencia por enfermedad y maternidad.”

Seguro Social Campesino. - La Ley de Seguridad Social (art. 128) menciona como beneficiarios del seguro campesino al jefe de familia, su cónyuge o conviviente con derecho, y sus hijos y familiares que viven bajo su dependencia, acreditados al momento de la afiliación o en algún otro momento anterior a la solicitud de prestación con una antelación no menor de tres (3) meses.”

ISSFA e ISSPOL. - el reglamento de la ley del ISSFA, declara como dependientes del militar a:

- a) El cónyuge o persona que mantiene unión libre estable y monogámica con el militar;
- b) Los hijos menores de edad del militar;
- c) Los hijos solteros hasta los veinte y cinco años de edad, siempre que probaren anualmente hallarse estudiando en establecimientos reconocidos por el Estado y no mantengan relación laboral, ni renta propia;
- d) Los hijos mayores de edad, incapacitados en forma total y permanente que no dispongan de renta propia; y,
- e) Los padres del militar que dependan económicamente del mismo, para los efectos del seguro de enfermedad y maternidad.

Por su parte, el reglamento a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), en su artículo 13, establece como dependientes del miembro en servicio activo y pasivo de la Policía Nacional a:

- a) El cónyuge o persona que mantiene unión libre estable y monogámica con el asegurado;
- b) Los hijos menores de edad del asegurado;
- c) Los hijos mayores de edad incapacitados en forma total y permanente, que no dispongan de renta propia; y,
- d) Los padres que dependen del asegurado, para los efectos del Seguro de Enfermedad y Maternidad.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del presente indicador se utiliza la información de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Se crean 2 núcleos familiares, para esto se utiliza la pregunta 4 (relación de parentesco).

- **Núcleo 1.-** Está compuesto por el jefe de hogar, cónyuge, hijos menores de 18 años e hijos incapacitados de cualquier edad. Se determina como incapacitado a aquellos individuos que responden ser incapacitados en la pregunta sobre la razón de inactividad. No es posible identificar a individuos con discapacidad en la PEA por lo que podría estar subestimada esta población.

Para este núcleo existe el supuesto de que los hijos del hogar son del jefe y del cónyuge. Únicamente existe certeza de quienes son hijos del jefe de hogar, sin embargo, no es posible identificar la verdadera relación (si es en efecto hijo) del cónyuge. Esto implica una posible sobreestimación de esta población.

- **Núcleo 2.-** Este núcleo está conformado por 1 hijo casado o en unión libre por cada hogar, 1 yerno o nuera casado o en unión libre por cada hogar (1 sola pareja por hogar), nietos menores de 18 años y nietos de cualquier edad incapacitados. Se asume que los nietos son hijos de esta única pareja casada o en unión libre. No existe certeza sobre la relación entre estos nietos y la pareja casada, por lo que de igual manera podría estar sobreestimada esta población.

Una vez creados los núcleos se imputa a cada uno el tipo de seguro (excepto el seguro campesino) al que aporta el jefe o cónyuge para el caso del primer núcleo o el hijo casado o en unión libre o yerno/nuera para el caso del segundo núcleo.

Para el seguro campesino se imputa el tipo de seguro al que aporta el jefe o cónyuge para todo el hogar, excepto para los empleados domésticos y los otros no parientes, de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior.

De esta forma se utiliza la pregunta *¿A cuál de las siguientes formas de seguridad social aporta actualmente?*² y como complemento la pregunta *¿Está afiliado o cubierto por*, de la forma en que se detalla en la sintaxis.

Se considera cubierto por la seguridad social pública contributiva a:

1. Todos los individuos que aporten o declaren estar cubiertos por algún tipo de seguro (IESS General, Seguro voluntario, Seguro campesino, ISSFA e ISSPOL).
2. Todos los miembros del núcleo si el jefe o cónyuge (hijo/a o yerno/nuera casados en el caso del segundo núcleo) aportan a la seguridad social de cualquier tipo.
3. En el caso de la seguridad social campesina no se consideran núcleos. Si el jefe o cónyuge está afiliado se consideran cubiertos a todos los miembros del hogar que sean familiares del afiliado.
4. Todos los individuos de 65 años o más que reciban pensión por jubilación, o jubilados menores de 65 años que no estén divorciados y los miembros de sus respectivos núcleos.

Finalmente, se divide la población que está cubierta por la seguridad social pública contributiva para la población total, y se multiplica por 100.

LIMITACIONES TÉCNICAS

El indicador “porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva” solo se puede reproducir desde diciembre 2016.

Para los análisis respectivos, es importante tener presente que no son posibles las comparaciones entre los resultados trimestrales o semestrales de un mismo año, siendo lo adecuado la comparación entre trimestres o semestres de los años anteriores o posteriores al cálculo, principalmente por la estacionalidad que pudieran presentar los valores de ciertos indicadores.

La ENEMDU no puede identificar específicamente los núcleos de hogar, se identifica parcialmente los núcleos, lo que puede generar sobrestimación del indicador.

Para los niveles de desagregación provincial y por zonas de planificación, se puede considerar la encuesta anual acumulada publicada por primera vez en el año 2018, misma que **no** podrá ser comparable con aquella de años anteriores ni con la información nacional puntual del mes de diciembre.

En el caso de considerar desagregaciones adicionales se debe analizar parámetros de confiabilidad como por ejemplo el coeficiente de variación y el tamaño muestral bajo la

² Esta pregunta se incorporó en la ENEMDU desde Diciembre de 2016.

responsabilidad de cada institución.

Para el dato correspondiente a diciembre 2020, se realizó el ajuste en función del Oficio Nro. INEC-SUGEN-2021-0156-O de 11 de agosto de 2021, remitido por INEC a la SNP en el que menciona "(...) el 22 de julio del 2021, el INEC publicó las cifras de mercado laboral y pobreza por ingresos de junio 2021, bajo un esquema de ponderación UPM; además, se liberó las bases de datos desde septiembre 2020 hasta junio 2021 con un factor de expansión UPM y variables de identificación a nivel de hogar, vivienda y persona, que realizó el INEC para los indicadores de pobreza y mercado laboral en el mes de julio 2021, con respecto a la publicación de marzo 2021."

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje	
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	El "x%" de la población total está cubierta por alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva.	
FUENTE DE DATOS	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).	
PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual: Estimación puntual de diciembre	
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Desde 2016	
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN³	Ministerio del Trabajo	
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	31 de enero de cada año	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN⁴	GEOGRÁFICO	Nacional, urbano y rural
	GENERAL	Sexo
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO REFERENCIADA	-	No aplica
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p><u>Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</u></p> <p>Eje Social</p> <p>Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p>	

³ En atención a los procesos de reestructura de la Administración Pública, aquellas entidades que asuman las competencias de las registradas como responsables, asumirán las responsabilidades en cuanto al reporte de este indicador.

⁴ Estas desagregaciones corresponden a las que actualmente son representativas para este indicador según el diseño muestral. No obstante, tales niveles de desagregación pueden ser modificados o complementados en función del marco muestral de la encuesta según el análisis de parámetros de confiabilidad de la estimación como coeficiente de variación.

	<p>Política 5.3 Consolidar un sistema de seguridad social universal, eficiente, transparente y sostenible, en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.</p> <p><u>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021</u></p> <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p> <p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Meta: Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 47% al 51,2% al 2021.</p> <p><u>Agenda de Desarrollo 2030- Objetivos de desarrollo sostenible – ODS</u></p> <p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>Meta 1.3: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.</p>
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Ley de Seguridad Social. (2015). Registro Oficial Suplemento 465 de 30-nov-2001. Última modificación: 20-may-2015.</p> <p>Organización Internacional del Trabajo. (n.d.). Hechos concretos sobre la seguridad social.</p> <p>Reglamento a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. (2010). Registro Oficial Suplemento 797 de 06-oct.-1995. Última modificación: 29-dic.-2010.</p> <p>Reglamento a la Ley del ISSFA. (2010). Registro Oficial Suplemento 209 de 11-jun-1993. Última modificación: 17-mar-2010.</p> <p>SENPLADES. (s.f.). Plan nacional para el buen vivir 2017-2021. Recuperado el 03 de Agosto de 2017, de http://www.planificacion.gob.ec/</p>
<p>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>04 de Agosto de 2017</p>
<p>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>21 de septiembre de 2021</p>

CLASIFICADOR ESTADÍSTICO	TEMÁTICO	Protección Social	1.6
HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		Homologado	
FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		18 de Agosto de 2017	
RESEÑA DEL INDICADOR		<p>En septiembre de 2021, la ficha metodológica fue actualizada por el Comité Especial de Información, presidido por la Coordinación de Información de la Secretaría Técnica de Planificación.</p> <p>El dato de dic 2020, publicado en febrero 2021, se ajustó en función del empalme que realizó el INEC en julio del 2021, para los indicadores de pobreza y mercado laboral. Se corrigió el dato en virtud del re-cálculo a nivel de UPM</p>	
ELABORADO POR		<p>Ministerio del Trabajo Coordinación de Inteligencia de Información y Estudios de Trabajo</p> <p>Instituto Nacional de Estadística y Censos – Dirección de Estadísticas Sociodemográficas</p> <p>Secretaría Nacional de Planificación- Coordinación de Información.</p>	

SINTAXIS DEL INDICADOR	
=====	
* TÍTULO DE LA SINTAXIS:	
* Cobertura de alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva	
* OPERACIÓN ESTADÍSTICA:	
* Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)	
* UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE:	
* Dirección de Estudios y Análisis de la Información (DEAN)	
* PROYECTO:	
* Buen vivir	
* ENTIDAD EJECUTORA:	
* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	
=====	
* Fecha de elaboración: Agosto del 2017	
* Fecha última modificación: Agosto del 2017	
=====	
* Elaborado por:	
* Carmen Granda.	
* Analista DEAN	
* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	
* carmen_granda@inec.gob.ec	
* Aprobado por:	
* Mesa de Trabajo y Seguridad Social para el Índice del Buen Vivir	
=====	
* Cobertura de alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva	
*Descargar las bases de personas homologadas en el link: http://aplicaciones3.ecuadorencifras.gob.ec/BIINEC-war/index.xhtml	
*Guardar las bases en formato dta. (Stata)	
*Cambiar directorio y nombre de la base y correr la sintaxis	


```

=====
*0. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES IMPORTANTES
=====
clear all
set more off
set dp comma
cd "C:\..." //DIRECTORIO

use enemdu_persona_201912.dta, clear //Base homologada de personas

* IDENTIFICO Hijos casados/unión libre
gen hijocasado=1 if p04==3 & ( p06==1 | p06==5)
egen h_hijcas=sum(hijocasado), by(id_hogar)

* IDENTIFICO yerno/nuera casados/unión libre
gen yernonuera=1 if p04==4 & ( p06==1 | p06==5)
egen h_yernue=sum(yernonuera), by(id_hogar)

*IDENTIFICO nietos
gen nieto=1 if p04==5
egen h_nieto=sum(nieto), by(id_hogar)

=====
*1. NÚCLEOS DE HOGAR
=====
* NÚCLEO 1. jefe, cónyuge, hijos menores den18 años e hijos de cualquier edad incapacitados
gen nucleo=1 if p04==1 | p04==2 | (p04==3 & p03<18)
replace nucleo=1 if (p04==3 & p36==5)

* NÚCLEO 2. 1 solo hijo/a casado/a, 1 solo yerno, 1 sola nuera y nietos menores de 18 años y nietos de cualquier edad con discapacidad
replace nucleo=2 if hijocasado==1 & h_hijcas==1 & h_yernue==1
replace nucleo=2 if yernonuera==1 & h_hijcas==1 & h_yernue==1
replace nucleo=2 if (nieto==1 & p03<18) & h_hijcas==1 & h_yernue==1
replace nucleo=2 if (nieto==1 & p36==5) & h_hijcas==1 & h_yernue==1

*****
* IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS
*****

capture egen idnucleo=concat(id_hogar nucleo)
=====
* 2. CREACIÓN DE LA VARIABLE DE SEGURO (AFILIACIÓN)
=====
* Aporte a seguridad social
gen seguros=.
replace seguros=1 if p61b1==1
replace seguros=2 if seguros==. & p61b1==2
replace seguros=3 if seguros==. & p61b1==3
replace seguros=4 if seguros==. & p61b1==4

=====
* 2.1 IESS Seguro General
=====
*Para núcleo 1
gen seg1=1 if seguros==1 & (p04==1)
replace seg1=1 if seg1==. & seguros==1 & (p04==2)
egen seguro1=max(seg1) if nucleo==1, by(idnucleo)

*Para núcleo 2
gen seg2=1 if seguros==1 & (h_hijcas==1 | h_yernue==1)
egen seguro2=max(seg2) if nucleo==2, by(idnucleo)

gen IESS_general=1 if seguro1==1
replace IESS_general=1 if seguro2==1

=====
* 2.2 IESS Seguro Voluntario
=====
*Para núcleo 1
gen seg3=1 if seguros==2 & p04==1
replace seg3=1 if seg3==. & seguros==2 & p04==2
egen seguro3=max(seg3) if nucleo==1, by(idnucleo)

*Para núcleo 2
gen seg4=1 if seguros==2 & (h_hijcas==1 | h_yernue==1)
egen seguro4=max(seg4) if nucleo==2, by(idnucleo)

gen IESS_voluntario=1 if seguro3==1
replace IESS_voluntario=1 if seguro4==1

```

```
=====
* 2.3 Seguro Campesino
=====
gen          seg5=1 if seguros==3 & p04 ==1
replace     seg5=1 if seg5==. & seguros==3 & p04==2
egen       Seguro_Campesino =max(seg5) if inrange(p04,1,7) & (IESS_general!=1 & IESS_voluntario!=1), by (id_hogar)

*
=====
* 2.4 ISSFA e ISSPOL
=====
*Para núcleo 1
gen          seg6=1 if seguros==4 & p04==1
replace     seg6=1 if seg6==. & seguros==4 & p04==2
egen       seguro6=max(seg6) if nucleo==1, by(idnucleo)

*
* Se crea un núcleo solo ISSFA para los hijos hasta 25 años y que estén estudiando
gen seg6_fa = (grupo1 == 10) & (p04 == 1 | p04==2) & p61b1 == 4
egen fa = total(seg6_fa), by(id_hogar)
gen nucFA = 1 if fa == 1 & p04 == 3 & inrange(p03,18,25) & p07 == 1
*Hay tres casos PERO dos de ellos declaran tener ISSFA en la p05a, así que solo se recupera 1 caso
replace seguro6 = 1 if nucFA == 1

*
*Para núcleo 2
gen seg7=1 if seguros==4 & (h_hijcas==1 | h_yernue==1)
egen seguro7=max(seg7) if nucleo==2, by(idnucleo)

gen          ISSFA_ISSPOL=1 if seguro6==1
replace ISSFA_ISSPOL=1 if seguro7==1

*
=====
* 2.5 JUBILADOS
=====
*NÚCLEO 1
*Para jubilados menores de 65 años no divorciados
gen seg8=1 if (p61b1==5 | p61b1==6) & p72a==1 & (p03<65 & p06!=3) & nucleo==1 & (p04==1 | p04==2) & (IESS_general!=1 & Seguro_Campesino!=1 & IESS_voluntario!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)
*Para jubilados de 65 años o más (todos)
replace seg8=1 if (p61b1==5 | p61b1==6) & p72a==1 & p03>=65 & nucleo==1 & (p04==1 | p04==2) & (IESS_general!=1 & Seguro_Campesino!=1 & IESS_voluntario!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)
egen seguro8=max(seg8) if nucleo==1, by(idnucleo)

*NÚCLEO 2
*Para jubilados menores de 65 años no divorciados
gen seg9=1 if (p61b1==5 | p61b1==6) & p72a==1 & (p03<65 & p06!=3) & nucleo==2 & (h_hijcas==1 | h_yernue==1) & (IESS_general!=1 & Seguro_Campesino!=1 & IESS_voluntario!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)

*Para jubilados de 65 años o más (todos)
replace seg9=1 if (p61b1==5 | p61b1==6) & p72a==1 & p03>=65 & nucleo==2 & (h_hijcas==1 | h_yernue==1) & (IESS_general!=1 & Seguro_Campesino!=1 & IESS_voluntario!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)
egen seguro9=max(seg9) if nucleo==2, by(idnucleo)

gen Jubilado=1 if seguro8==1
replace Jubilado=1 if seguro9==1

*Recupero jubilados que no estén en el núcleo 1 o núcleo 2
replace Jubilado=1 if p72a==1 & p03>=65 & (seguro8==. & seguro9==.) & (IESS_general!=1 & IESS_voluntario==1 & Seguro_Campesino!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)
replace Jubilado=1 if p72a==1 & (p03<65 & p06!=3) & (seguro8==. & seguro9==.) & (IESS_general!=1 & IESS_voluntario==1 & Seguro_Campesino!=1 & ISSFA_ISSPOL!=1)

*
=====
* 3 VARIABLE AGREGADA (recupero casos con p05)
=====
replace seguros=1 if seguros==. & IESS_general==1
replace seguros=1 if (p05a==1 | p05b==1)

replace seguros=2 if seguros==. & IESS_voluntario==1
replace seguros=2 if p05a==2

replace seguros=3 if seguros==. & Seguro_Campesino==1
replace seguros=3 if p05a==3

replace seguros=4 if seguros==. & (ISSFA_ISSPOL==1 | nucFA==1)
replace seguros=4 if p05a==4

replace seguros=5 if seguros==. & Jubilado==1
replace seguros=0 if seguros==.

*
*Recupero hijos menores de edad casados o en unión libre (que están en el núcleo 2), cuyos padres aportan a la seguridad social
* -Identifico a hogares cuyos jefes o cónyuges aportan a cualquier régimen de la seguridad social.
```



```

gen jefes=p61b1 if p04==1 & inrange(p61b1,1,4)
egen jefes_afil=max(jefes), by(id_hogar)

gen conyuges=p61b1 if p04==2 & inrange(p61b1,1,4)
egen conyuges_afil=max(conyuges) if jefes_afil==., by(id_hogar)

gen hogar_afil=jefes_afil
replace hogar_afil=conyuges_afil if hogar_afil==.

*
-Recupero casos
replace seguros= hogar_afil if p03<18 & seguros==0 & p04==3 & inrange(hogar_afil,1,4)
*=====

label var seguros "Cobertura a la Seguridad Social pública contributiva"
label def seguros 0 "Sin Cobertura" 1 "IESS General" 2 "IESS Voluntario" ///
3 "Seguro Campesino" 4 "ISSFA ISSPOL" 5 "Jubilados"
label values seguros seguros

*Indicador agregado
gen seguridad_universal=0 if seguros==0
replace seguridad_universal=1 if inrange(seguros,1,7)
label var seguridad_universal "Cobertura a la Seguridad Social pública contributiva"
label def seguridad_universal 0 "No cumple" 1 "Cumple"
label values seguridad_universal seguridad_universal

proportion seguridad_universal [iw=fexp]

```

Serie histórica del indicador “Porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva”

Periodo	Nacional	Urbano	Rural
Dic_16	47.99%	48.82%	46.22%
Dic_17	46.00%	48.62%	40.38%
Dic_18	44.38%	45.99%	40.94%
Dic_19	43.12%	45.47%	38.06%
Dic_20	37.56%	38.89%	34.71%

Notas:* El dato de diciembre 2020, publicado en febrero 2021 por el INEC y remitido oficialmente por el MDT mediante Oficio Nro. MDT-CGPGE-2021-0049-O de fecha 8 de marzo de 2021, se ajustó en función del empalme que realizó el INEC en julio del 2021, para los indicadores de pobreza y mercado laboral publicado en el portal <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-julio-2021/> . Se corrigió el dato en virtud del re-cálculo a nivel de UPM

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo- ENEMDU-

Luis Ángel Guamán Lazo DELEGADO TÉCNICO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	
Mónica Alexandra Torres Rosero DELEGADO TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS	

<p>Damián Alberto Rivadeneira Chica DELEGADO TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS</p>	
<p>Pablo Ramiro Mosquera Ulloa DELEGADO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	